

# Busca reconfigurar el orden territorial del capital

Fernando Garcés V.

El proyecto de informe por minoría que han elaborado los partidos de la derecha en la Comisión de Autonomías y descentralización de la Asamblea Constituyente, se refiere a cinco aspectos que tienen que ver con las autonomías departamentales: 1. el referéndum por las autonomías; 2. los principios rectores del proceso autonómico; 3. la descentralización de las provincias; 4. las autonomías indígenas; y, 5. el financiamiento fiscal. Adicionalmente se encuentra la propuesta de reforma al texto constitucional que proponen dichos partidos.

Este documento repite, casi textualmente, las ideas expresadas en varias ocasiones por el ideólogo de la autonomía departamental y Comité Cívico de Santa Cruz; es decir, no hay que ser un genio para descubrir que el documento ha sido redactado por Juan Carlos Urenda y que el informe contiene, con alguna que otra modificación menor, lo propuesto en el libro *Separando la paja y el trigo*, de tal manera que no hay mucha cosa nueva bajo el sol: son los mismos argumentos y el mismo nivel de propuesta que se encontraría en un manual de autonomía en el esquema español o sus afines.

## Aclaraciones necesarias

Hay algunos elementos, sin embargo, que de cara a las pretensiones de los Cívicos, hay que aclarar y precisar.

1º Aunque el contexto político y los errores del gobierno nos obliguen a aceptar el resultado del referéndum

autonómico por departamento, hay que insistir que la consulta del 2 de julio de 2006 fue de carácter nacional y por tanto la respuesta del soberano fue un NO a las autonomías departamentales.

2º Para los departamentos en los que ganó el Sí, la pregunta del referéndum implica que la Asamblea Constituyente es quien establece un régimen de autonomía departamental, en ningún momento refiere a establecer el modelo de autonomía departamental que propone el Comité Cívico de Santa Cruz.

3º El referéndum sobre autonomías definía el marco en el que se debía mover esa autonomía: competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y manejo de recursos económicos-financieros. La pregunta del referéndum no contemplaba facultades legislativas para las autonomías departamentales.

4º El carácter del país obliga a pensar en una propuesta asimétrica de autonomías; es decir, no puede ser la misma autonomía la departamental que la indígena. En el primer caso, lo que reclaman las oligarquías del país, representadas por el Comité Cívico de Santa Cruz y sus voceros, es un mecanismo de descentralización (aunque el objetivo de fondo sea el traslado del eje geopolítico hacia la denominada media luna como espacio de control de los principales recursos

▶ *Hoy, en la Asamblea Constituyente se debate de igual a igual dos proyectos que representan dos visiones de país, sobre los cuales tendremos que tomar posición al final de este proceso: las autonomías departamentales como vía para la reconcentración del poder a nivel departamental o las autonomías regionales indígenas y campesinas que permitan a los pueblos originarios el ejercicio de su derecho colectivo a la tierra, el territorio y la soberanía.*

naturales y económicos del país). En el segundo, se trata de un proyecto de autodeterminación de los pueblos indígenas originarios que les permita recuperar lo que el proceso de dominación colonial y capitalista les usurpó: el derecho a autogobernarse mediante sus instituciones propias.

*La pregunta del referéndum autonómico establece que la Asamblea Constituyente es quién define el régimen de autonomía departamental, no implica la aceptación del modelo de autonomía departamental propugnado por el Comité Cívico de Santa Cruz.*



### **Puntos conflictivos en la Propuesta de la Derecha**

Veamos ahora algunos de los elementos del informe por minoría en la Comisión de Autonomías y Descentralización.

La propuesta plantea que los gobiernos departamentales deben tener facultad legislativa ya que el referéndum establecía el piso mínimo y no el techo máximo del carácter autonómico para los departamentos. Esta querrela va acompañada de su amenaza respectiva: “En caso que

la Asamblea Constituyente incumpla este mandato emanado del voto popular expresado en el referéndum [...] habrá quebrantado el orden constitucional y deslegitimado la nueva Constitución”. Por lo dicho previamente, queda claro que el referéndum se in-

cumple si se le otorga las facultades legislativas que se pretenden. El documento alude a los “cabildos del millón”, los cuales, supuestamente, “aprobaron abrumadoramente la opción del reconducir el mandato soberano otorgándole a las prefecturas de los departamentos autonómicos la facultad de someter, a referendums departamentales, regímenes autonómicos propios en base a los principios del Estado Social y Democrático de Derecho”. Aquí habría que preguntarles a los diseñadores de esta auto- ▶▶

«mía departamental, ¿quién es el soberano? ¿los votantes de cuatro departamentos o el pueblo boliviano en su conjunto? No puede imponerse la opinión de una reunión de amigos como un mandato soberano.

La propuesta de organización territorial de la derecha está construida sobre la

*En realidad, la propuesta por minoría busca un proceso de re-centralización regionalizada del poder político y económico, antes que un régimen autonómico.*

base de la herencia colonial que significa la distribución por departamentos, lo cual se ciñe al marco de trasladar las formas del gobierno centralista al nivel departamental. En realidad la propuesta lo que busca es un proceso de re-centralización regionalizada del poder político y económico. Además, se mueve en el mismo marco de la democracia liberal que ha demostrado ser absolutamente ineficiente y favorecedora de los intereses de las oligarquías nacionales (que ahora funcionarán regional y departamentalmente). Desde este punto de vista, la propuesta de la derecha no ofrece ninguna alternativa para, por lo menos, repensar el carácter clasista, excluyente y dominador del Estado.

La propuesta de la derecha tiene un apartado que dice “Con relación a las autonomías indígenas” pero en realidad no habla absolutamente nada de autonomía. Por un lado, plantea que el gobierno nacional detente la competencia de legislación básica sobre derechos indígenas; por otro, pretende que los gobiernos departamentales tengan “plenas facultades para perfeccionar los institutos denominados Tierras Comunitarias de Origen y Municipios Indígenas, así como para rediseñar sus límites dentro de las actuales demarcaciones departamentales”. Es decir, lo que se plantea es una subordinación total de los pueblos indígenas a los gobiernos departamentales, concediéndoles, eso sí, un espacio mínimo de representación en el cuoteo departamental: “En los departamentos o municipios donde los indígenas son minoría, proponemos una discriminación positiva para que los pueblos indígenas originarios tengan una representación

directa en las Asambleas Legislativas Departamentales o Concejos Municipales en proporción a su cantidad”; sin embargo, obvio, esta participación estará normada por el estatuto departamental. Aquí, como se ve, hay una lógica multiculturalista de concesión a los pueblos indígenas pero desde el control que ejercería la institucionalidad estatal departamental, para este caso.

Hay varios lugares, algunos ya anotados, en los que los cívicos ponen los candados que les permita mantener el control sobre su espacio departamental sin dejar lugar a que se pueda afectar su ámbito territorial de interés: “Ningún departamento podrá sufrir una alteración de sus límites departamentales salvo consentimiento de dos tercios de referéndums que consulten la opinión de cada uno de los departamentos involucrados”. “La fusión o modificación de los límites de las provincias, municipios y cantones, requiere referéndums afirmativos por dos tercios de los habitantes de cada uno de los departamentos, provincias o cantones involucrados”. Así, estarían cerrando puertas a la creación de regiones indígenas originarias de acuerdo a lo que se propone como Pacto de Unidad.



*Lo que está en juego es el interés de la oligarquía cruceña de aliarse al poder transnacional para facilitar la libre circulación del capital mediante la extracción de importantes recursos estratégicos con valoración global. Se trata del sector que ha asumido la representación de la oligarquía nacional y que busca un desplazamiento del eje político y económico nacional pero en estrecha articulación a las transnacionales.*

Hay otras áreas de interés para los Cívicos que no escapan de su mirada. Una de ellas es la pretensión de tener, como gobierno departamental, la capacidad de “Legislar y regular el régimen de Policía Departamental, en lo que respecta a la protección de personas y bienes, así como el mantenimiento del orden público dentro del territorio del Departamento Autónomo”. Lo propio podría decirse de su deseo de “Promover y establecer acuerdos internacionales de interés específico para el Departamento Autónomo”. De esta manera queda garantizado el derecho a la represión y el derecho a la articulación al orden del capital transnacional.

Finalmente, es curioso que el planteamiento de revocatoria de mandato, en su propuesta, se limite al nivel municipal y no se diga absolutamente nada de ello en referencia al departamento.

¿Qué es lo que está en juego? ¿Cuáles son las apuestas que están detrás de este informe? Lo que está en juego es el interés de la oligarquía cruceña de aliarse al poder transnacional para facilitar la libre circulación del capital mediante la extracción de importantes recursos estratégicos con valoración global. Se trata del sector que ha asumido la representación de la oligarquía nacional y que busca un desplazamiento del eje político y económico nacional pero en estrecha articulación a las transnacionales. Desde esta perspectiva, el referéndum autonómico y la Asamblea Constituyente se constituyen en la estrategia jurídico-política que apunta a la consolidación de su proyecto económico. El diseño de autonomía departamental de los cívicos apunta a garantizar la libertad de circulación del capital en el sector más “dinámico” de la economía del país.

El problema que deberán enfrentar, sin embargo, es la propuesta de autonomía regional indígena que ha planteado el

Pacto de Unidad. Hasta el momento los movimientos sociales carecían de una contrapropuesta autonómica; hoy, en la Asamblea Constituyente se debate de igual a igual estos dos proyectos que representan dos propuestas en tensión de intereses y sobre los cuales tendremos que tomar posición al final de este proceso: las autonomías departamentales como vía para la reconcentración del poder a nivel departamental o las autonomías regionales indígenas y campesinas que permitan a los pueblos originarios el ejercicio de su derecho colectivo a la tierra, el territorio y la soberanía ■

# Posibilidades de desarrollo indígena basado en la gestión autónoma de sus territorios

▶ Para abordar este tema, debemos comprender que en la cosmovisión de las sociedades indígenas no existe un concepto de desarrollo similar al de occidente, esto básicamente porque se manejan en una visión holística u holista sobre lo que debe ser el objetivo o la misión de todo esfuerzo humano y que consiste en buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el “buen vivir”, la “tierra sin mal” o la “vida armónica”.



Iván Bascopé

Para los pueblos indígenas todas las acciones humanas relacionadas con el “buen vivir”, están condicionadas a una diversidad de elementos, como son el conocimiento, los códigos de conducta ética y espiritual en la relación con el entorno, los valores humanos, la visión de futuro, entre otros. Visto así, ese Vivir Mejor se constituye en una categoría en permanente construcción.

El “Buen Vivir”, “La Tierra Sin Mal” o la “Vida Armónica”, no son entendidos por los pueblos indígenas como procesos lineales de la vida que permiten un estado anterior o posterior, es decir, de subdesarrollo y luego de desarrollo, como se lo

concebe en el mundo occidental. Tampoco existen los conceptos de riqueza y pobreza determinados por la acumulación o la carencia de bienes materiales. En cuanto a lo que en la lógica occidental se conoce como pobreza, los pueblos indígenas y originarios tienen el concepto de sufrimiento o padecimiento, que es circunstancial y se lo concibe como la carencia de productos de la biodiversidad sin lo que resulta inconcebible el Buen Vivir.

Encontrarse entre los estados de Buen Vivir y del sufrimiento va asociado al tipo de relación que se sostiene con la naturaleza y al conocimiento de ella o, por el contrario, a la ausencia de una actitud hacia la prevención y la carencia de una visión de largo plazo. Al fallarse en cualquiera de estos elementos, una familia, una

comunidad, un pueblo, una nación puede caer en estado de sufrimiento o padecimiento, que es el único y verdadero criterio de pobreza entendido culturalmente por los pueblos indígenas.

La solidaridad y la reciprocidad que son características de la economía y cultura de las sociedades indígenas resultan la mejor respuesta al sufrimiento o padecimiento, por lo cual se tiene una comprensión de ese estado como algo circunstancial y no crónico como suele suceder con la pobreza generada por los modelos de desarrollo occidental. Sin embargo, resultaría poco serio pensar siquiera que esa cosmovisión indígena y originaria ha quedado intacta, pues todos conocemos que los pueblos y naciones indígenas y originarias a partir de la imposición de modelos de “desarro- ▶▶